



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No. 050 NOVIEMBRE 11 DEL 2021

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA REALIZADO MEDIANTE RESOLUCION No. 045 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Ley 1904 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 045 del 5 de Noviembre de 2021, se convoco a presentar propuestas a las Instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad, para que adelante unas etapas de la convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, periodo 2022.

Que conforme al Acta de Recibo de Ofertas y Cierre de Proceso, se recibieron propuestas hasta el día 09/11/2021 a las 6:00 P.M. y en la cual se dejo constancia del recibo de una (1) oferta para el proceso de la referencia, cuyo proponente corresponde a **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**.

Que siendo la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** único oferente, se procedió a evaluar la propuesta en los términos establecidos en la Resolución No. 045-2021, mediante Acta de Evaluación de fecha 10/11/2021.

Que los miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, calificaron la propuesta de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, como **INHABIL** por no cumplir en su totalidad con los requisitos para continuar con el proceso de evaluación, conforme lo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución No. 045-2021, **CAUSALES DE RECHAZO:** 4. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada en la convocatoria como necesaria para la comparación objetiva. 5. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como tal aquellas que no cumplen en su totalidad con los requisitos exigidos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública - Resolución No. 045 del 5 de noviembre de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No. 050
NOVIEMBRE 11 DEL 2021**

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA REALIZADO MEDIANTE RESOLUCION No. 045 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022"

EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la Corporación www.concejodevalledupar.gov.co, a fin de comunicar la decisión al interesado.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar — Cesar, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente